

Tacuarembó, 26 de mayo de 2016.

Dec: 10/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno 079/16, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Expediente N° 1213/16, con solicitud de apertura de calle en el Padrón 10.695, propiedad de la Sra. Maria Elena Kauffman*”;-----

CONSIDERANDO I; que a fojas 23 de estos obrados, se informa por parte del Ing. Agrim. Marcos Alonso, que esta propuesta se ajusta a la normativa aprobada, y completaría la urbanización contigua, ya que se encuentra ubicada en la zona ZEA determinada por el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Tacuarembó y su Micro Región (POT) (Fs:11)---

CONSIDERANDO II; que esta esta Comisión recibió la visita del Director General de Ordenamiento Territorial Walter Mederos, manifestando que, de acuerdo al Artículo 1° de la Ley 10.866 se establece la competencia del Gobierno Departamental para la apertura de calles, y es voluntad del Ejecutivo Departamental contar con dicha aprobación.;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; Arts. 19 y 35 de la Ley Orgánica Municipal 9515; Art. 1° de la Ley 10.723, y Art. 14 de la Ley 18.308;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA

Artículo 1°.- Concédase la anuencia al Ejecutivo Departamental, para proceder a la apertura de calles en el Padrón N° 10.695, Manzana 138 de la localidad catastral Tacuarembó, propiedad de la Sra. María Elena Kauffman, señaladas con las letras A, B, C y D en el plano del Ing. Agrim. Andrés Esteves, que luce a fs. 2 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°.- A todos sus efectos, siga en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “*General José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General
Adm/els

Mtro. CESAR DOROTEO PEREZ
Presidente

